

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	RESOLUCIÓN		 Libertad y Orden
		DESPACHO ALCALDE		
		PÁGINA 1 DE 3	CÓDIGO TRÁMITE: 100.02. TRD - VERSIÓN 1 – 2014	

RESOLUCION No. 436
(02 de junio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CMA-INTV-2026-002

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETA

En uso de las facultades Constitucionales y Legales especialmente las contempladas en los artículos 2° y 311 de la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 artículos 3 y 11 numeral 3° literal b, la Ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015,

y

CONSIDERANDO:

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, para ello, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 80 de 1993, se ha realizado el análisis de conveniencia y oportunidad (estudios previos) en la forma dispuesta por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Que el día 04 de mayo de 2026, se publicó junto a los estudios y documentos previos, el proyecto de Pliego de Condiciones y el aviso de convocatoria a través de la modalidad de Concurso de méritos abierto.

Que dentro del plazo para recibir observaciones al proyecto de pliegos se recibieron observaciones, a las cuales se les dio respuesta dentro del término y fueron debidamente publicadas.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio por medio de Resolución Administrativa N° 0368 del 13 de mayo de 2026, ordenó la apertura del proceso y designó el comité evaluador dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto N° CMA-INTV-2026-002. El cual tiene por objeto la “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-002 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 1A DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”

Que, de acuerdo al cronograma establecido, el día 20 de mayo de 2026 a las 07:00 a.m. venció el plazo para la presentación de ofertas, recibándose dos (2) propuestas, así:

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Carolina Rivas Calderón
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Revisó: Grupo Empresarial AMDS /R.L María Alexandra Murillo Díaz
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Oscar Alexander Rodríguez Quintero

RESOLUCION No. 436
(02 de junio de 2026)

PROponentes	TIPO DE PERSONA				FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
	PN	PJ	UT	C	
COREMPORIUM SAS		X			19/05/2026 5:36 PM
CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS	X				19/05/2026 10:56 PM

Que, mediante Informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes, el cual fue publicado el día 26 de mayo de 2026, el comité evaluador concluyo lo siguiente:

No.	PROponente	REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD			RESULTADO INFORME DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
		JURIDICA	TECNICA Y DE EXPERIENCIA	FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		
1	COREMPORIUM SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	32,25
2	CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	30

En consecuencia, a lo anterior el oferente s COREMPORIUM SAS ubsanó dentro del término, por lo cual la entidad profirió el informe final de evaluación así;

No.	PROponente	REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD			RESULTADO INFORME DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
		JURIDICA	TECNICA Y DE EXPERIENCIA	FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		
1	COREMPORIUM SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	100
2	CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	30

Que, durante el plazo previsto para la presentación de observaciones al informe de evaluación no se recibieron objeciones de ningún tipo.

Que una vez efectuada la evaluación de los requisitos de verificación jurídica, financiera, experiencia y demás requisitos mínimos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, el comité evaluador concluyó que el oferente COREMPORIUM SAS, se encontraba habilitado para continuar con el proceso. Así mismo, estableció que el oferente CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS, se encontraba inmerso en la causal de rechazo contenida en el literal D “D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.” del numeral 1.15 del pliego de condiciones.

Que una vez efectuada la evaluación de los requisitos de verificación jurídica, financiera, experiencia y demás requisitos mínimos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, el comité evaluador concluyó que el

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Carolina Rivas Calderón
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Revisó: Grupo Empresarial AMDS /R.L María Alexandra Murillo Díaz
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Oscar Alexander Rodríguez Quintero

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	RESOLUCIÓN		 Libertad y Orden
		DESPACHO ALCALDE		
		PÁGINA 3 DE 3	CÓDIGO TRÁMITE: 100.02. TRD - VERSIÓN 1 – 2014	

RESOLUCION No. 436
(02 de junio de 2026)

oferente COREMPORIUM SAS cumplió con todos los requisitos habilitantes, igualmente se asignó un puntaje total de 100 puntos de acuerdo a los factores de ponderación.

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, es del caso proceder a efectuar la adjudicación del contrato resultante del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto N° CMA-INTV-2026-002.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Concurso de Méritos Abierto N° CMA-INTV-2026-002, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-002 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 1A DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ” al oferente COREMPORIUM SAS identificado con NIT. N° 901.417.449-2, representado legalmente por DANIEL RICARDO GONZALEZ SOTO identificado con CC N° 1.075.680.161 de Zipaquirá, quienes presentaron oferta por valor de CIENTO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$100.051.488) MCTE, equivalentes a 57,14 SMMLV.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el contenido de la presente Resolución en la página Web del Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co, para el conocimiento y control de la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se entiende notificada a través de la plataforma SECOP II y mediante el envío al correo electrónico suministrado por el interesado para efectos de notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Puerto Rico Caquetá, a los dos (02) días del mes de junio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

OSCAR ALEXANDER RODRIGUEZ QUINTERO

Alcalde Municipal (e)

Decreto municipal N° 147 de 29 de mayo de 2026

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Carolina Rivas Calderón
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Revisó: Grupo Empresarial AMDS /R.L María Alexandra Murillo Díaz
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Oscar Alexander Rodríguez Quintero